



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-006394

Res. 198/2024

Montevideo, 18 de enero de 2024.

VISTO: La Resolución N° 6265/2023 de fecha 27 diciembre de 2023 por la cual se aprueba un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para funcionarios que se desempeñan en la órbita de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para cubrir un cargo vacante de Asistente del Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular, Escalafón "A", Grado 10 con 40% por Permanencia a la Orden más 40% por Tareas Extraordinarias, en carácter Contratado, con una carga horaria de 40 horas semanales;

RESULTANDO: I) que la Dirección Técnica de Gestión Académica solicita se deje sin efecto el Perfil del cargo de Asistente del Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 3220/13, del Consejo de Educación Técnico-Profesional, de fecha 18 de diciembre de 2013 y se apruebe el nuevo Perfil correspondiente;

II) que por Resolución N° 6260/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, recaída en Expediente 2023-25-4-008907, se autorizó la transformación de presupuestado a contratado del cargo de Asistente del Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular, Escalafón "A", Grado 10;

III) que se solicita a fs. 63 la ampliación de las Bases del Llamado a Concursos de marras;

IV) que la Subdirección General de Educación Técnico-Profesional entiende pertinente dejar sin efecto la Resolución N° 6265/2023 de fecha 27 de diciembre

de 2023;

V) que en estos obrados luce el nuevo Perfil del cargo, las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Concurso;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente dejar sin efecto la Resolución N° 6265/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023 y el Perfil del cargo de Asistente de Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 3220/13, de fecha 18 de diciembre de 2013, del Consejo de Educación Técnico-Profesional y aprobar el nuevo Perfil correspondiente, autorizar la realización del Llamado y aprobar las bases del Llamado y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 6265/2023 de fecha 27 diciembre de 2023.
- 2) Dejar sin efecto el Perfil del Cargo de Asistente del Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular, aprobado por Resolución N° 3220/13 de fecha 18 de diciembre de 2013.
- 3) Aprobar el nuevo Perfil del Cargo de Asistente del Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular de la Dirección Técnica de Gestión Académica que a continuación se detalla:

CARACTERÍSTICAS DEL CARGO:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	Asistente del Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular.
DEPENDENCIA Y RADICACIÓN	Dependerá del Coordinador del Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular de la Dirección Técnica de Gestión Académica
CARÁCTER DEL CARGO	Escalafón A, Grado 10, Contratado
CARGA HORARIA	40 horas semanales de labor



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

OBJETIVOS DEL CARGO:

Contribuir al desarrollo y diseño de propuestas educativas en base al diseño curricular previsto en el marco educativo disponible en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

FUNCIONES:

- Formar parte del equipo técnico de la Dirección Técnica de Gestión Académica, integrar el Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular.
- Trabajar desde su especialidad en todas las etapas de los proyectos y líneas de trabajo que se desarrollen en el Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular, así como participar en los procesos de gestión Institucional requeridos a dichos efectos.
- Producir y generar información y conocimiento para el diseño e implementación de proyectos y líneas de trabajo vinculadas a políticas educativas promovidas por la Institución relacionadas con los procesos de diseño, desarrollo y cambio curricular.
- Sistematizar los resultados obtenidos de las líneas de trabajo en las que está implicado, y comunicar los resultados a la Dirección Técnica y Coordinación del Departamento.
- Elaborar y generar insumos e informes técnicos para aportar a la toma de decisiones de las autoridades y/o su correspondiente difusión.
- Aportar en la resolución de los emergentes e imprevistos que puedan surgir en la implementación y desarrollo de las líneas de trabajo.
- Participar de instancias de trabajos integrados por actores institucionales e interinstitucionales, a solicitud de la Dirección Técnica y/o Coordinación del equipo que integra.
- Contribuir al desarrollo de la estructura organizacional de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional (DGETP) así como a la articulación

Institucional e Interinstitucional.

Si la Dirección Técnica lo considera pertinente podrá incorporar funciones vinculadas a la Gestión Académica a las ya descriptas.

4) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para funcionarios que se desempeñan en la órbita de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para cubrir un cargo vacante de Asistente del Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular, Escalafón "A", Grado 10, con 40% por Permanencia a la Orden más el 40% por Tareas Extraordinarias, en carácter contratado, con una carga horaria de 40 horas semanales, en la Dirección Técnica de Gestión Académica.

5) Aprobar las Bases Generales y Particulares para el mencionado Llamado a concurso que se detalla a continuación:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a. Poseer en la actualidad vínculo contractual o presupuestal con la ANEP.
- b. Poseer Título Universitario de Grado expedido por la Universidad de la República (UDELAR) o Universidad habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), de Licenciado en Ciencias de la Educación o Licenciado en Ciencias Sociales o Trabajo Social, Licenciado en Ciencias Políticas, Licenciados en Sociología, Licenciado en Filosofía, egresados con posgrado en el área de desarrollo y diseño curricular.
- c. Acreditar experiencia de trabajo en diseño y desarrollo curricular.
- d. Dar cumplimiento al Artículo 7 del Reglamento General de Concursos No Docentes.

SE VALORARÁ:

- a. Formación y/o experiencia en Educación Técnico-Profesional.
- b. Formación y/o experiencia en áreas de seguimiento y evaluación educativa en



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Instituciones Públicas y/o Privadas.

c. Formación y/o experiencia en educación por competencias.

d. Manejo a nivel profesional usuario de paquetes informáticos de oficina.

e. Experiencia en planificación educativa.

f. Contar con disponibilidad para cumplir el horario de lunes a viernes en la ciudad de Montevideo y para viajar al interior del país.

SELECCIÓN:

Se realizará Concurso de Oposición y Méritos, con la siguiente incidencia en cada factor:

Oposición: 60%.

Méritos: 40%.

A - PRIMERA ETAPA- OPOSICIÓN (máximo 60 puntos, mínimo 31 puntos).

La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el cuál se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado en esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas (Artículo 32 del Reglamento General de Concurso No Docente).

A. 1) Esta etapa será presencial y consistirá en la elaboración de un proyecto de trabajo.

- Diseño y presentación de un proyecto de trabajo (máximo 45 puntos).

Cada aspirante deberá realizar un proyecto (propuesta educativa) relacionado al Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular.

El proyecto será elaborado individualmente en formato escrito y utilizando PC proporcionada por la DGETP. Es imprescindible la contextualización de la mencionada propuesta desde el rol de Asistente del Departamento referido, teniendo en cuenta que se genera a partir de una situación problema. Esta instancia tendrá una duración máxima de 3 horas reloj, con prórroga de 30

minutos. Se permitirá el uso de bibliografía (no fotocopias) y normativa determinada por el Tribunal Actuante impresa desde la página web institucional.

El Tribunal presentará 2 propuestas que serán sorteadas en el momento.

A. 2) ENTREVISTAS (máximo 15 puntos).

Esta instancia de entrevista, el tribunal evaluará situaciones acordes al perfil de cargo, tomando en cuenta la experticia y aspectos relevantes para el desarrollo de la función a desempeñar, entre ellos la capacidad de trabajo en equipo.

La no presentación a una de las etapas del concurso determinará la eliminación automática del participante. También se considerará eliminado aquel participante que se retire después de conocer el tema de la prueba (Artículo 35 del Reglamento General de Concursos).

B - SEGUNDA ETAPA - MÉRITOS (máximo 40 puntos, mínimo 25 puntos).

B. 1) ESTUDIOS REALIZADOS (máximo 15 puntos).

Formación académica :

- Título universitario de Grado expedido por UDELAR o Universidades habilitadas por el MEC, de Licenciado en Ciencias de la Educación, Licenciado en Ciencias Políticas, Licenciados en Sociología, Licenciado en Filosofía o egresados con posgrado en el área de desarrollo y diseño curricular – 7 puntos.
- Título de grado universitario de otras disciplinas (máximo 5 puntos).
- Posgrados culminados o en curso en Diseño y Desarrollo Curricular (máximo 3 puntos).

B. 2) EXPERIENCIA EN EL ÁREA (máximo 25 puntos).

B. 2. 1) EXPERIENCIA ESPECÍFICA (máximo 18 puntos).

- Experiencia laboral vinculada al diseño y desarrollo curricular en Educación y Formación Técnica Profesional (pública o privada). El postulante deberá acreditar debidamente por nota su actuación satisfactoria en Organismos



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Públicos o Privados. Dentro de la DGETP se considerarán las calificaciones obtenidas por el desempeño de la función y serán solicitadas de oficio al Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional.

- Experiencia en trabajo integrando equipos y realizando tareas de asistencia técnica dentro de la DGETP. El postulante deberá acreditar debidamente por nota su actuación satisfactoria.

B. 2. 2) EXPERIENCIA GENERAL (máximo 4 puntos).

- Experiencia liderando equipos y proyectos interdisciplinarios e innovadores. El postulante deberá acreditar debidamente por nota su actuación satisfactoria.
- Experiencia laboral general afín al Llamado. El postulante deberá acreditar debidamente por nota su actuación satisfactoria.

B. 2. 3) Producción de conocimientos relacionada al área a la cual concursa (máximo 3 puntos).

- Participación en investigaciones afines al Llamado.
- Publicaciones.
- Participación en espacios de formación permanente.

DEMÉRITOS:

Los deméritos se solicitarán de Oficio a División Jurídica por parte de la Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por la División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 8 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Concurso.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y apercibimientos (hasta 3) de acuerdo a la siguiente escala:
 - a. Observación escrita y apercibimiento: Hasta 3 puntos.
 - 1 punto menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope

de 3 puntos.

- 2 puntos menos por un apercibimiento y si tuviera dos o más 3 puntos.

b. Sumarios que resultaron con sanción (hasta 8) de acuerdo a la siguiente formula:

- Suspensiones: 3 puntos cada una más 0.027 por cada día de suspensión.

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 3,81 puntos (3+ 30 x 0.027).

FALLO:

Una vez recibidas las Actas del Tribunal, la Sección Concursos procederá a efectuar el ordenamiento final teniendo en cuenta los puntajes obtenidos por cada concursante por concepto de Oposición y Méritos. Los inscriptos que no alcancen el puntaje mínimo en la etapa de oposición (31 pts.) quedarán eliminados del mismo (Artículo 32 del Reglamento General de Concursos No Docentes, Resolución N° 65 (Acta N° 55) del Consejo Directivo Central del 04/09/01).

En el caso de que dos o más aspirantes obtuvieran el mismo puntaje, tendrá prioridad aquel que hubiera alcanzado mejor calificación en la Oposición prevista en el presente Concurso.

DERECHOS EMERGENTES:

El ordenamiento final del concurso tendrá una validez de tres años, contados a partir de la publicación del resultado (Artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).

6) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente	Lic. Lorena GUILLAMA.
Representante de RRHH	Sra. Silvia TROCHE.
Reconocida Solvencia	Dra. Guadalupe BARRETO.
Delegado de los concursantes	



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente	Lic. Gabriela LÓPEZ.
Representante de RRHH	Sr Fernando VILIZIO.
Reconocida Solvencia	Mag. Julio RODRÍQUEZ VAUCHER.
Delegado de los concursantes	

El delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción.

Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición (Artículo 15 del Reglamento General de Concursos).

Será potestad de los Tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

7) Determinar que las inscripciones se realizarán de forma personal entre el 1º/02/2024 al 05/02/2024 en Montevideo en el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Gestión de Trámites - Sección Atención al Público), en la calle San Salvador N° 1674 - Oficina 4, en el horario de 10:00 a 15:00.

Al momento de la inscripción los funcionarios deberán presentar:

- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial cívica con constancia de votos (original y fotocopia).
- Deberá votar por el cuarto miembro del Tribunal del Concurso. (Artículo 9 del Reglamento General de Concursos).
- Carpeta de méritos (datos personales, estudios realizados y experiencia laboral, debidamente acreditados) debidamente foliados y autenticados. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. Además de la carpeta física el postulante deberá concurrir con un soporte que contenga copia digital de la carpeta en un único archivo formato PDF.

En el interior del país las inscripciones se realizarán en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica.

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (ex Carnet de Salud).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, deberán solicitar al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil antecedentes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

8) Disponer que la mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en las bases del presente Llamado.

9) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

10) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

11) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica.



ANEP

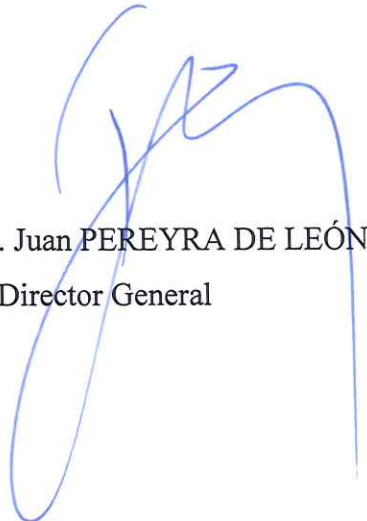


UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Hecho, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Eduardo Carlos GARCÍA CARRERAS
Abogado
Pro-Secretario
SS/vp


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General